



08 MAR. 2017



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial

## Instituto Nacional Penitenciario N° 074-2017-INPE/P

Lima, 08 MAR. 2017

VISTO, el Oficio N° 097-2017-INPE/07 de fecha 23 de febrero de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reconstitución de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil; y,

### CONSIDERANDO;

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del Sector Justicia y Derechos Humanos, con autonomía normativa, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio; encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, mediante Ley N° 30057 se aprueba la Ley del Servicio Civil, con el objeto de establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios de estas; siendo su finalidad esencial que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficiencia y presten, efectivamente, servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE, se aprueban los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, estableciéndose la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil;

Que, en concordancia con el citado lineamiento, mediante Resolución Presidencial N° 493-2013-INPE/P, de fecha 04 de octubre de 2013, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional Penitenciario, siendo reconstituida a través de la Resolución Presidencial N° 201-2015-INPE/P de fecha 14 de julio de 2015;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que es necesario reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional Penitenciario debido a que dos miembros de la mencionada comisión los señores Edgar Delgado Ortega y Juan Alfonso Javier Arévalo Sattler han dejado de laborar en la Entidad;

Que, estando a lo expuesto, resulta conveniente expedir el acto resolutivo para reconstituir la Comisión de Tránsito a dicho régimen, la que se encargará de continuar con las acciones de tránsito al nuevo régimen, así como coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto



08 MAR. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Supremo N° 030-2002-PCM; Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, Decreto Legislativo N° 654 – Código de Ejecución Penal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; Decreto Legislativo N° 1328 que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Resolución Suprema N° 141-2016-JUS y Resolución Suprema N° 142-2016-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR,** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional Penitenciario, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	MIEMBRO
1	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Representante del Titular de la Entidad
2	Secretario General del INPE	Miembro
3	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
4	Representante de la Oficina de Administración	Miembro
5	Representante de la Unidad de Organización y Métodos	Miembro

**ARTICULO 2°.- MANTENER SUBSISTENTES,** los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 493-2013-INPE-P, de fecha 04 de octubre de 2013.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO,** todo acto que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISTRIBUIR,** copia de la presente resolución a los miembros de la citada comisión y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**Regístrese y Comuníquese;**



CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

